UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 044 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 03 FEB. 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 079-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 072-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 046-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 247-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 064-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de bonificación por sepelio y luto a Uriel Salcedo García; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 3814, de fecha 03 de diciembre de 2020, Uriel Salcedo García, hijo del causante Uriel Salcedo Acuña, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 09 de setiembre de 2020 falleció el Mg. Uriel Salcedo Acuña;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 341-2019-EF y el Informe Técnico Nº 064-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Uriel Salcedo García tiene derecho a percibir la bonificación por sepelio y luto por el monto de S/ 3,000.00;

Que, con Memorando Nº 046-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 13 de enero de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto a Uriel Salcedo García;

Estando a la Opinión Legal Nº 247-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la bonificación por sepelio y luto a URIEL SALCEDO GARCÍA, hijo del causante Uriel Salcedo Acuña, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, por el monto de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 044 -2021-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META:

00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2 3.4 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la bonificación al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz